



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

11834*Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Es Castell i el Flic-Flac Gimnàstic Club Es Castell*

PRIMERO.- Habiéndose aprobado provisionalmente el convenio entre el Ayuntamiento de Es Castell y el Flic-Flac Gimnàstic Club Es Castell, de autorización de cesión de instalaciones deportivas, propiedad de este Ayuntamiento, ubicadas en el Pabellón Deportivo y la Escuela Ruiz y Pablo para que se lleve a cabo la actividad de gimnasia deportiva.

Que el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, si agotado el plazo de exposición pública del expediente por un plazo de tiempo de 15 días, no hay alegaciones.

SEGUNDO.- La autorización de uso gratuita es a precario, motivada por el interés público que la actividad del Club comporta y está sujeto a las siguientes prescripciones:

- El gimnasio de la escuela Ruiz y Pablo será destinado exclusivamente a la actividad de gimnasia deportiva. El Club no podrá cambiar el destino de la sala ni emplearla para usos distintos de los expresados y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni autorizar a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte de la sala objeto de la autorización de uso, obligándose a conservarla en buen estado, realizando las reparaciones necesarias. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre la instalación para comprobar que se destinan a la finalidad que motiva la autorización.
- El Flic-flac gimnàstic Club Es Castell es un Club deportivo privado que por razón de esta actividad, ni él ni su personal, queda en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento, ni este presta conformidad o ninguna aquiescencia, por el que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase se puedan producir dentro del recinto de las instalaciones.
- El Club tendrá que suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, durante el tiempo que dure la autorización de uso gratuito de la pista polideportiva municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Luis Camps Pons para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente convenio en documento administrativo. No obstante la Corporación acordará lo pertinente.

Se expone al público a las oficinas municipales por el plazo de 15 días a los efectos de su examen y presentación de posibles reclamaciones.

En caso de que no se presente ninguna reclamación el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Firmado en Es Castell, en la fecha (14 de noviembre de 2018)

Alcalde,
José Luis Camps Pons

